



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 081-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 20 de mayo 2022

VISTO:

EL MEMORANDO N° 432-2021-GR.CAJ-GSRCH/G, DE FECHA 30/12/2021; EL MEMORANDO N° 94-2022-GR.CAJ-GSRCH/G, DE FECHA 05/04/2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Resolución CORDECAJ N° 27-88-P, de fecha 12/01/88, se nombra al Sr. Alberto Requejo Ydrogo, en el cargo de planificador III, Nivel Remunerativo SPD.

Que, mediante Memorandum 432-2021-GR.CAJ-GSRCH/G, de fecha 30 de diciembre 2021, se le Designa como Sub Gerente de Promoción y Desarrollo, vía acción administrativa de rotación, categoría remunerativa F3, al Econ. Alberto Requejo Ydrogo, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el MOF, ROF, MCC, de la entidad, ello con el fin de optimizar, agilizar y coadyuvar a alcanzar las metas de gestión y ejecución presupuestal.

Que, mediante Memorandum N° 094-2022-GR.CAJ-GSRCH/G, de fecha 05 de abril 2022, el Gerente, autoriza proyectar resolución, de Designación como Sub Gerente de Promoción y Desarrollo, vía acción administrativa de rotación, categoría remunerativa F3, al Econ. Alberto Requejo Ydrogo, quien viene asumiendo dichas funciones desde el 01 de enero del 2022.

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, la eficacia anticipada del acto administrativo se encuentra regulado en el artículo 17' del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, el cual señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales, o intereses, de buena Fé, legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. En el presente caso, no existe afectación a derechos fundamentales ni a intereses de buena Fé, asimismo se cumplen los requisitos establecidos para su declaratoria, más aún, considerando los derechos laborales protegidos por la Constitución Política del Estado y que en realidad viene ejerciendo el cargo Sub Gerencial desde el 01 de enero del año en curso., resulta viable la Designación con Eficacia Anticipada.

El Gerente Sub Regional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 204-2013-GR.CAJ/P; Decreto Legislativo 276, Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento D. S. 005-90-PCM, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, las funciones de Sub Gerente de Promoción y Desarrollo de la Gerencia Sub Regional de Chota, al Econ. Alberto Requejo Ydrogo, servidor Nombrado de la entidad, con efectividad a partir del 01 de enero del 2022., con todas las funciones y atribuciones del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Secretaria de Gerencia Sub Regional, notifique el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Control Institucional, así como al Econ. Alberto Requejo Ydrogo, para los fines que se contrae la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL